FUNCIÓN JUDICIAL

221028203-DFE

- 1390

Juicio No. 17203-2022-03206

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, jueves 4 de enero del 2024, a las 15h48.

VISTOS.-Avoca conocimiento el Dr. CARLOS ENRIQUE AREVALO ESTRADA en calidad de Juez Encargado desde el 02 al 05 de enero del 2024, mediante acción de personal **No. 00062-DP17-2024-SE**: Agréguese a los autos el escrito presentado por Mgs. Esthela Marine Dávila Castro en calidad de Delegada de la Gerente General y Representante Legal de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) y oficio suscrito de forma digital por la Mg. Dra. LUISA DE LOURDES YANEZ MERLO, en Calidad de Secretaria Relatora de la SALA ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA, que anteceden.- En lo principal, atento a los mismos se dispone: a) En base de lo que contempla el Art. 254 del Código Orgánico General de Procesos, norma supletoria, se revoca el texto final del auto de 24 de noviembre del 2023, las 16h02 esto es: "...No habiendo pendiente alguno por atender en el proceso, archívese la causa..."; en lo demás las partes procesales estarán a lo dispuesto al citado auto.- b) Ahora bien con respecto a las disposiciones señaladas en el oficio remitido por la Mg. Dra. LUISA DE LOURDES YANEZ MERLO, en Calidad de Secretaria Relatora de la SALA ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA, por medio del señor actuario de esta Judicatura, previas formalidades de ley, remita de forma inmediata el expediente a la CORTE CONSTITUCIONAL.- c) **Al** amparo del artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se indica que la firma electrónica contenida en el presente auto, tiene igual validez y genera los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita; en consecuencia, no será necesario consignar la firma manuscrita en la presente actuación judicial. **Notificaciones**. En aplicación del artículo 66 del Código Orgánico General de Procesos; y, en cumplimiento de la Directriz DNGP-DIR- 2023-012 del Consejo de la Judicatura, referente a la priorización de notificaciones electrónicas de todas las actuaciones judiciales a nivel nacional, notifíquese este auto únicamente por vía electrónica, a los correos señalados para el efecto por los sujetos procesales. **NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE**.-

AREVALO ESTRADA CARLOS ENRIQUE

JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL(PONENTE)

FUNCIÓN JUDICIAL
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por CARLOS ENRIQUE AREVALO ESTRADA
C=EC
L=QUITO
CI 0602092280

En Quito, jueves cuatro de enero del dos mil veinte y cuatro, a partir de las dieciséis horas y veinte dos minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS EPMMOP en el casillero No.1822, en el casillero electrónico No.00717010003 correo electrónico comunicacionjuridico@epmmop.gob.ec, providencias@epmmop.gob.ec, patricio.valenzuela@epmmop.gob.ec, juan.anmagro@epmmop.gob.ec, diego.andrade@epmmop.gob.ec. del Dr./Ab. MUNICIPIO DE QUITO - EPMMOP - DIRECCIÓN DE PATROCINIO - QUITO; GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO GAD DMQ en el casillero electrónico No.0954119194 correo electrónico maisacepez@gmail.com. del Dr./Ab. MARÍA ISABEL CEPEDA ZAMBRANO; GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO GAD DMQ en el casillero electrónico No.1713468088 correo electrónico santitosjp@hotmail.com. del Dr./Ab. SANTIAGO JAVIER PEREZ DELGADO; GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO GAD DMQ en el casillero electrónico No.1715273338 correo electrónico doctora.perez@hotmail.com. del Dr./Ab. ANA LUCIA PEREZ VEGA; GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO GAD DMQ en el casillero electrónico No.1724306749 correo electrónico almeida.f.zc@gmail.com. del Dr./Ab. ZAIDA CAROLINA ALMEIDA FALCÓN; GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO GAD DMQ en el casillero No.934, en el casillero electrónico No.00717010006 correo electrónico lilian.jativa@quito.gob.ec, zaida.almeida@quito.gob.ec, patrocinio.mdmq@quito.ec. del Dr./Ab. Municipio de Quito - Procuraduría Metropolitana - Pichincha - Quito - 0006; JORGE ANIBAL MERLO PAREDES EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EPMMOP en el casillero electrónico No.1707263768 correo electrónico patvalenzuela@hotmail.es. del Dr./Ab. LORGIO PATRICIO VALENZUELA MENA; JORGE ANIBAL MERLO PAREDES EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EPMMOP en el casillero electrónico No.1711969673 correo electrónico juan.almagro@emopq.gob.ec. del Dr./Ab. ALMAGRO SIMBAÑA JUAN FERNANDO; PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en el casillero No.1200, en el casillero electrónico No.1716120587 correo electrónico susanaesps@hotmail.com, notificacion-cosnticional@pge.gob.ec, jsamaniego@pge.gob.ec. del Dr./Ab. PACHACAMA SANGOQUIZA ELVIA SUSANA; SALOMON PATRICIO BERNAL GOMEZ en el casillero No.226, en el casillero electrónico No.1715546246 correo electrónico jd_ortiz55@hotmail.com, notificaciones@pbplaw.com, eulloa@pbplaw.com, dortiz@pbplaw.com, eregalado@pbplaw.com. del Dr./Ab. ORTIZ CUSTODIO JOSÉ DAVID; No se notifica a: SANDRO VALLEJO ARISTIZABAL EN SU CALIDAD DE PROCURADOR METROPOLITANO, SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO, por no haber señalado casillero electrónico. Certifico:

- 0391
Mil Tres Noventa
uno

LOJANO LOJANO JUAN PABLO

SECRETARIO